

42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, esta Dirección General ha resuelto:

Clasificar dos puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, adscritos al Servicio Provincial de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Granada, con la denominación de Secretaría-Intervención, como Secretarías de clase tercera.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órgano judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de febrero de 2000.- El Director General, Jesús M.<sup>a</sup> Rodríguez Román.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*DECRETO 64/2000, de 14 de febrero, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Almonte (Huelva), de la primera planta del inmueble sito en la calle Sevilla, núm. 33, de dicho municipio, con destino a la instalación de la Oficina Comarcal Agraria, y se adscribe a la Consejería de Agricultura y Pesca.*

Por el Ayuntamiento de Almonte (Huelva) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía la planta primera del inmueble ubicado en la calle Sevilla, núm. 33, de dicho municipio, con destino a la instalación de la Oficina Comarcal Agraria.

Por la Consejería de Agricultura y Pesca se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá concentrar en un local adecuado los distintos servicios que la Consejería presta a los agricultores y ganaderos de la comarca.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 14 de febrero de 2000,

### D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Almonte (Huelva) de la siguiente finca:

Urbana número dos, sita en planta primera del edificio de que forma parte en Almonte, en su calle Sevilla, núm. 35 (actualmente núm. 33). Tiene una superficie construida, incluidas zonas de circulación, de 314,69 m<sup>2</sup>, más 12,58 m<sup>2</sup> de hall y escalera de acceso. Linda: Frente, calle de su situación y vuelo de la misma; derecha entrando, vuelo de la finca de Francisco Acevedo Espinosa y finca núm. 1 de la división horizontal; izquierda, vuelo de la finca de Miguel Sánchez Bocanegra y finca núm. 1 de la división horizontal,

y, fondo, vuelo de la finca de Leoncio Acevedo Espinosa y Josefa Rocío García Cortés, y finca núm. 1 de la división horizontal.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de La Palma del Condado, libre de cargas y a favor del Ayuntamiento de Almonte, al folio 61 del tomo 1.377, libro 346, finca 24.085.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de la mencionada Ley, la finca donada deberá incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez inscrita a su favor en el Registro de la Propiedad, quedando adscrita a la Consejería de Agricultura y Pesca, con destino a Oficina Comarcal Agraria.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 14 de febrero de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*DECRETO 65/2000, de 14 de febrero, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Aljaraque (Huelva), de un solar sito en el Plan Parcial núm. tres Valdeclara, de la citada localidad, con destino a la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.*

Por el Ayuntamiento de Aljaraque (Huelva) fue ofrecido a la Comunidad Autónoma de Andalucía un solar ubicado en el Plan Parcial núm. 3 Valdeclara, de dicho municipio, con destino a la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria.

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación para escolarización secundaria.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 14 de febrero de 2000,

### D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Aljaraque (Huelva) de un solar, con 8.200 m<sup>2</sup> de superficie, que será segregado de la siguiente finca:

Urbana 58. Terreno edificable destinado a usos docentes integrados en el Plan Parcial núm. 3 Valdeclara, en término de Aljaraque. Tiene una superficie de 10.615 m<sup>2</sup>. Linda por todos sus vientos con viales de uso público.

Consta inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Huelva, libre de cargas y a favor del Ayuntamiento de Aljaraque, al folio 49 del tomo 1.627, libro 51, finca 4.798.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de la mencionada Ley, el solar donado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez inscrito a su favor en el Registro de la Propiedad, quedando adscrito a la Consejería de Educación y Ciencia con destino a la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 14 de febrero de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*DECRETO 66/2000, de 14 de febrero, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Puente de Génave (Jaén), de un solar sito en calle de nueva apertura del Llano de Pedro Henares, de dicho municipio, con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria, y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.*

Por el Ayuntamiento de Puente de Génave (Jaén) fue ofrecido a la Comunidad Autónoma de Andalucía un solar ubicado en calle de nueva apertura del Llano de Pedro Henares, de dicho municipio, con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria.

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación para escolarización secundaria.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 14 de febrero de 2000,

#### DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Puente de Génave (Jaén) de la siguiente finca:

Solar para edificar, situado en el Llano de Pedro Henares o Pedro Nares, término de Puente de Génave, con superficie útil de 8.600 m<sup>2</sup>. Linda: Norte: Victoria Idañez Martínez y Rosario Idañez Jiménez; Sur y Este, hermanos Idañez Avilés, y Oeste, Camino de Pedro Nares.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Orcera, libre de cargas y a favor del Ayuntamiento de Puente de Génave, al folio 226 del tomo 482, libro 15, finca núm. 1.853.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de la mencionada Ley, el solar donado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez inscrito a su favor en el Registro de la Propiedad, quedando adscrito a la Consejería de Educación y Ciencia, con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 14 de febrero de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*RESOLUCION de 16 de febrero de 2000, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de la subasta de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía de 15 de febrero de 2000.*

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.4 de la Orden de 14 de mayo de 1999 (BOJA núm. 56, de 15 de mayo) de la Consejería de Economía y Hacienda, hace público el resultado de la subasta de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía llevada a cabo el día 15 de febrero de 2000.

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 20.600.000 euros.  
Bonos a cinco (5) años: 10.100.000 euros.  
Obligaciones a diez (10) años: 11.000.000 de euros.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 97,350.  
Bonos a cinco (5) años: 98,650.  
Obligaciones a diez (10) años: 91,600.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 5,161%.  
Bonos a cinco (5) años: 5,373%.  
Obligaciones a diez (10) años: 5,940%.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 97,452.  
Bonos a cinco (5) años: 98,660.  
Obligaciones a diez (10) años: 91,600.

Sevilla, 16 de febrero de 2000.- El Director General, Antonio González Marín.

*RESOLUCION de 1 de marzo de 2000, por la que se designan los Vocales del Jurado Calificador de los Premios Andalucía 1999 de Economía y Hacienda Autonómica.*

Conforme a lo establecido en el punto Quinto.2 de la Orden de 17 de diciembre de 1999, por la que se convocan los Premios Andalucía 1999 de Economía y Hacienda Autonómica (BOJA núm. 3, de 11 de enero de 2000), se hace pública la composición del Jurado Calificador encargado del examen y selección de los trabajos presentados a concurso, que queda configurado de la siguiente manera:

Presidenta: Excm. Sra. Doña Magdalena Alvarez Arza.  
Consejera de Economía y Hacienda.  
Vocales:

Ilmo. Sr. don José Salgueiro Carmona. Viceconsejero de Economía y Hacienda.

Ilmo. Sr. don Juan Antonio Cortecero Montijano. Secretario General de Economía.

Ilmo. Sr. don Antonio Jesús Avila Cano. Director General de Fondos Europeos.

Ilmo. Sr. don Antonio V. Lozano Peña. Director General de Planificación.

Ilmo. Sr. don José Emilio Guerrero Ginel. Secretario General de Agricultura y Ganadería.

Ilma. Sra. doña Rosamar Prieto Castro García-Alix. Presidenta del Consejo Económico y Social.